

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00462-00 (ejecutivo seguido de ejecutivo)

Reunidos los requisitos legales y, como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 306, 422 y 430 del C.G. del P., libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **RUBEN BARRIOS RODRIGUEZ** en contra de **FABIO ARVEY GRIMALDO QUIMBAYO y AURA NELSY ACHAGUA TARACHE**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$45.000.000.00 por concepto de la segunda cuota pactada en el contrato de transacción celebrado entre las partes el 16 de junio de 2021, transigiendo el proceso ejecutivo de la referencia, más los intereses legales generados desde el 21 de septiembre de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% A (artículo 1617 del C.C.).

Notifíquese este proveído a los ejecutados por estado (art. 306 del C.G.P.) y se les hace saber dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Se reconoce al abogado Daniel Jaramillo Rivera como apoderado del ejecutante, en la forma, términos para los fines del memorial, poder a él otorgado.

Por secretaría comuníquese a la Oficina Judicial (Reparto) la iniciación de este trámite para efectos de las compensaciones a que haya lugar. **Oficiese.**

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ